



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Intendencia Municipal

Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

Las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente N°: 1578-Letra H - 2020, creándose el "Fondo Municipal para la vivienda (FOMUVI), aprobado por la Ordenanza Municipal N°: 4365/2020, reglamentada por Decreto N°: 153/2021. Incorporando quince lotes del programa por Ordenanza N°: 4380/2021, reglamentada por el Decreto N°: 829/2021 y Decreto N°: 2220/21 que se convalidó la selección de los quince ganadores del FOMUVI. Y que por Decreto N°: 2242/2021 se aprobaron los convenios de adjudicación del 10 de Noviembre 2021, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno para la escrituración de los mismos.

Y CONSIDERANDO:

Que así mismo corresponde que se proceda a formalizar la escritura traslativa de dominio en favor de los adjudicatarios designados mediante el dictado Decreto Municipal N°: 2242/21, a **RIVEROS, JORGE DANIEL**, D.N.I. 25.657.652. y **NUÑEZ, MARIA VILMA**, D.N.I. 31.122.752; del **Lote 20**, cuyos datos catastrales son: **Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 93**, dándole intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de efectuar la regularización dominial y procederse a escriturar el inmueble en favor de los beneficiarios designados en los Decretos mencionados anteriormente, habiendo abonado el precio total convenido por el lote y reuniendo las condiciones exigidas por la Ley 10.830.-

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Procédase a la escrituración, conforme a lo normado por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830, de los bienes inmuebles que seguidamente se designan en favor de los beneficiarios que así mismo se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CIRC	SECC	CHAC	QUINT	MANZ	PARC
NUÑEZ, MARIA VILMA Y RIVEROS, JORGE DANIEL.-	31.122.752. 25.657.652.	I	C	68		93	20

ARTICULO 2°: Elevase las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente Municipal 4077- 1578- letra H 2020, Alcance 5 a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la prosecución del trámite de escrituración.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°: 132.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte